

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA PERSONAL CONTRACTUAL

PERSONAL DE SEGURIDAD REGIONAL

A. RESPONSABLES DE SEGURIDAD REGIONAL (grupo de funciones III)

B. CONSEJEROS DE SEGURIDAD REGIONAL (grupo de funciones IV)

EPSO/CAST/S/12/2015

I. INTRODUCCIÓN

A petición del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) convoca un procedimiento de selección para crear una base de datos de candidatos seleccionados a partir de la cual contratar personal contractual en calidad de responsables de seguridad regional y consejeros de seguridad regional.

Cuando sea contratado por el SEAE, el responsable o consejero de seguridad regional quedará en principio bajo la responsabilidad administrativa y operativa de la sede del SEAE y bajo la responsabilidad presupuestaria del Jefe de Delegación de su lugar de destino. Le corresponderá organizar la protección y la seguridad de las personas, de los bienes y de la información de su Delegación de destino y de las delegaciones de la zona geográfica bajo su responsabilidad.

La relación de trabajo con las Instituciones Europeas se regirá por las condiciones de empleo de los otros agentes de la Unión Europea. Las condiciones de trabajo pueden consultarse íntegramente en línea en la siguiente dirección:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1962R0031:20100101:ES:PDF>
(capítulo IV, página 172)¹.

El Servicio Europeo de Acción Exterior recurrirá a la base de datos de candidatos seleccionados. **La mayor parte de los puestos estará en las delegaciones de la UE.** También habrá un número muy limitado de puestos en Bruselas (Bélgica).

El cuadro que figura a continuación muestra las necesidades estimadas de personal contractual de las instituciones en este ámbito durante un período concreto de tiempo, teniendo en cuenta el carácter limitado de los contratos y la rotación del personal.

Tamaño aproximado de la lista de candidatos seleccionados requeridos por las instituciones para el período de tres años 2015-2018:

Grupo de funciones	Perfil	Número
GF III	Responsable de seguridad regional	60
GF IV	Consejero de Seguridad Regional	60

¹ Las disposiciones generales de aplicación por las que se rigen las condiciones de empleo del personal contractual contratado por la Comisión Europea y el Parlamento Europeo pueden consultarse en el sitio web de la EPSO.

Los candidatos solo podrán inscribirse en un perfil y un grupo de funciones. Véanse los detalles del procedimiento de inscripción en el punto «VI. Fases de selección».

II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES²

RESPONSABLES DE SEGURIDAD REGIONAL (grupo de funciones III)

Bajo la supervisión de un funcionario, el responsable de seguridad regional ofrecerá asesoramiento técnico a la sede y a los jefes de las delegaciones de la zona geográfica de su competencia sobre las amenazas observadas en los países afectados y las medidas de seguridad adecuadas, tras haber procedido, como es debido, a una recogida de información y un análisis de riesgos.

El responsable de seguridad regional determinará, evaluará y supervisará de forma periódica el uso del equipo y la aplicación de los procedimientos para la seguridad de las personas, los bienes y la información.

El responsable de seguridad regional garantizará buenos contactos con las autoridades y organismos pertinentes y creará los vínculos necesarios con la sociedad civil. Participará en las reuniones de seguridad organizadas por los Estados miembros, las Naciones Unidas y demás socios.

El responsable de seguridad regional aplicará medidas en materia de dispositivos y procedimientos de gestión de crisis, incluidos los aspectos relacionados con la evacuación.

El responsable de seguridad regional definirá medidas técnicas y realizará un seguimiento de las recomendaciones en los ámbitos de su competencia (seguridad de las personas, de los bienes y de la información).

El responsable de seguridad regional garantizará el cumplimiento de los procedimientos de seguridad en caso de crisis en las delegaciones bajo su responsabilidad geográfica y supervisará la actualización de las listas del personal expatriado y de sus familias en caso de evacuación.

El responsable de seguridad regional aumentará la concienciación, ofrecerá asesoramiento técnico y formará a los expatriados y demás agentes sobre cuestiones de protección o de seguridad.

El responsable de seguridad regional contribuirá a aplicar las medidas de seguridad y mantendrá informados a la sede y a los jefes de las Delegaciones en su zona de responsabilidad geográfica mediante la presentación periódica de informes orales y escritos.

El responsable de seguridad regional llevará a cabo periódicamente análisis de riesgos de la situación de los países bajo su responsabilidad, aplicando las herramientas reconocidas en materia de análisis de riesgos.

CONSEJEROS DE SEGURIDAD REGIONAL (grupo de funciones IV)

Bajo la supervisión de un funcionario, el consejero de seguridad regional asesorará a la sede y a los jefes de las delegaciones de la zona geográfica de su competencia sobre las amenazas observadas en los países afectados y las medidas de seguridad adecuadas, tras haber procedido, como es debido, a una recogida de información y un análisis de riesgos.

El consejero de seguridad regional determinará, evaluará y supervisará de forma periódica el uso del equipo y la aplicación de los procedimientos para la seguridad de las personas, los bienes y la información.

² Los perfiles descritos en la presente convocatoria de manifestaciones de interés son versiones simplificadas de los perfiles genéricos que se utilizarán para la elaboración de los contratos. Estas versiones simplificadas se ofrecen a efectos informativos y no son jurídicamente vinculantes.

El consejero de seguridad regional garantizará buenos contactos con las autoridades y organismos pertinentes y creará los vínculos necesarios con la sociedad civil. Participará en las reuniones de seguridad organizadas por los Estados miembros, las Naciones Unidas y demás socios.

El consejero de seguridad regional aplicará medidas en materia de dispositivos y procedimientos de gestión de crisis, incluidos los aspectos relacionados con la evacuación.

El consejero de seguridad regional definirá medidas técnicas y realizará un seguimiento de las recomendaciones en los ámbitos de su competencia (seguridad de las personas, de los bienes y de la información).

El consejero de seguridad regional garantizará el cumplimiento de los procedimientos de seguridad en caso de crisis en las delegaciones bajo su competencia geográfica y supervisará la actualización de las listas del personal expatriado y de sus familias en caso de evacuación.

El consejero de seguridad regional aumentará la concienciación, ofrecerá asesoramiento y formará a los expatriados y demás agentes sobre cuestiones de protección o de seguridad.

El consejero de seguridad regional contribuirá a aplicar las medidas de seguridad y mantendrá periódicamente informados a la sede y a los jefes de las Delegaciones en su zona de responsabilidad geográfica mediante informes orales y escritos y análisis de la situación.

El consejero de seguridad regional llevará a cabo periódicamente análisis de riesgos de la situación de los países bajo su responsabilidad, aplicando las herramientas reconocidas en materia de análisis de riesgos.

Cuando así se le solicite, el consejero de seguridad regional contribuirá con la Dirección de Seguridad del SEAE a revisar y actualizar las políticas, las normas y los procedimientos en materia de protección.

Se le podrán encargar tareas de auditoría en materia de protección sobre asuntos específicos.

III. CALENDARIO ORIENTATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento será gestionado por la EPSO con la asistencia de un comité de selección compuesto por representantes de los servicios de las instituciones de la UE. El calendario **orientativo** es el siguiente:

FASE	Fechas orientativas
Examen de los CV	Mayo-junio de 2015
Prueba de aptitud	Septiembre de 2015
Resultados de la prueba de aptitud	Octubre de 2015

IV. CONDICIONES DE ADMISIÓN

En la fecha de cierre del plazo de inscripción electrónica, los candidatos deberán cumplir las siguientes condiciones:

A. Condiciones generales
a) Ser ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea.
b) Estar en plena posesión de sus derechos como ciudadanos.
c) Encontrarse en situación regular respecto a las leyes sobre prestación del servicio militar.
d) Ofrecer las garantías de moralidad requeridas para el desempeño de las funciones en cuestión.

B. Condiciones mínimas específicas – Formación/experiencia

a) Responsable de seguridad regional, grupo de funciones III

– nivel de enseñanza superior acreditado por un título

o

– un nivel de educación secundaria, acreditado por un título, que dé acceso a estudios superiores, y tres años de experiencia profesional relacionada con la naturaleza de las tareas mencionadas en el punto II

o

– en circunstancias excepcionales y cuando esté justificado en interés del servicio, una formación profesional de un nivel equivalente en materia de seguridad (relacionado con las tareas descritas en el punto II).

b) consejero de seguridad regional, grupo de funciones IV

– un ciclo completo de estudios universitarios de al menos tres años de duración, acreditado por un título

o

– en circunstancias excepcionales y cuando esté justificado en interés del servicio, una formación profesional de un nivel equivalente en materia de seguridad (relacionado con las tareas descritas en el punto II).

C. Conocimiento de lenguas

a) Lengua 1 (L1)
y

b) Lengua 2 (L2)

Lengua principal: conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea³

Conocimiento satisfactorio (nivel B2⁴) del inglés, el francés o el alemán; esta lengua 2 deberá ser distinta de la lengua 1.

De conformidad con la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Gran Sala) en el asunto C-566/10 P, República Italiana/Comisión, las instituciones de la Unión están obligadas a motivar la limitación de la elección de la segunda lengua a un número restringido de lenguas oficiales de la Unión.

Se informa por lo tanto a los candidatos de que las opciones de segunda lengua para la presente selección se han determinado en función del interés del servicio, el cual exige que el personal recién contratado sea inmediatamente operativo y capaz de comunicarse eficientemente en su actividad cotidiana. De no ser así, el funcionamiento efectivo de las instituciones se vería gravemente perjudicado.

La práctica ya sólidamente asentada de las instituciones de la UE en lo que respecta a las lenguas empleadas para la comunicación interna, teniendo en cuenta también las necesidades de los distintos servicios para la comunicación externa y la tramitación de los expedientes, indica que el inglés, el francés y el alemán siguen siendo las lenguas más utilizadas. Además, estas tres lenguas son, con diferencia, las segundas lenguas más frecuentemente escogidas por los opositores que pueden elegir libremente. Este dato confirma los actuales referentes educativos y profesionales, con arreglo a los cuales puede suponerse que los candidatos a los puestos de la Unión Europea dominan, como mínimo, una de esas lenguas. Por lo tanto, la necesidad de compaginar el interés del servicio y las necesidades y

³ Las lenguas oficiales de la Unión Europea son las siguientes: BG (búlgaro), CS (checo), DA (danés), DE (alemán), EL (griego), EN (inglés), ES (español), ET (estonio), FI (finés), FR (francés), GA (irlandés), HR (croata), HU (húngaro), IT (italiano), LT (lituano), LV (letón), MT (maltés), NL (neerlandés), PL (polaco), PT (portugués), RO (rumano), SK (eslovaco), SL (esloveno), SV (sueco).

⁴ Véase el cuadro de referencia en el sitio web de Europass en la siguiente dirección:
<https://europass.cedefop.europa.eu/es/resources/european-language-levels-cefr>

	capacidades de los candidatos, tomando asimismo en consideración el campo específico de esta selección, legitima la organización de las pruebas en estas tres lenguas con el fin de asegurar que, con independencia de su primera lengua oficial, todos los candidatos dominen por lo menos una de estas tres lenguas oficiales en el ámbito profesional. Además, la igualdad de trato a todos los candidatos exige que todos ellos, incluidos aquellos cuya primera lengua oficial sea una de las tres citadas, realicen la prueba en su <u>segunda</u> lengua. La evaluación de las competencias específicas con arreglo a esta modalidad permite a las instituciones evaluar la capacidad de los candidatos para ejecutar inmediatamente sus funciones en un entorno que se asemeja a la realidad del puesto de trabajo. Esta disposición no prejuzga la posterior formación lingüística destinada a adquirir la capacidad de trabajar en una tercera lengua, de conformidad con el artículo 85, apartado 3, del Estatuto de los funcionarios.
--	---

Los candidatos solo podrán inscribirse con una de las 24 lenguas oficiales de la Unión Europea como lengua principal (L1). No será posible modificar la elección de la lengua una vez validado el formulario de inscripción en línea.

V. MODO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Los candidatos deberán inscribirse por vía electrónica en la página web de la EPSO (http://europa.eu/epso/apply/jobs/index_en.htm) y seguir las instrucciones para la inscripción en línea. El formulario de inscripción deberá cumplimentarse en inglés, francés o alemán.

Debe adoptar todas las medidas necesarias para que la inscripción electrónica se realice y valide en el plazo establecido. Recomendamos no esperar hasta el último momento para inscribirse, ya que, si se produce una sobrecarga excepcional de las líneas o si falla la conexión a Internet, puede tener que repetir todo el proceso de solicitud en línea y, una vez transcurrido el plazo, ya no se podrá llevar a cabo la inscripción.

Una vez validada su candidatura, no podrá modificarla, ya que la EPSO procesará inmediatamente los datos introducidos con vistas a organizar el procedimiento de selección.

PLAZO (incluida la validación)

24.3.2015 a las 12:00 horas (hora de Bruselas)

VI. FASES DE SELECCIÓN

SELECCIÓN POR CURRÍCULUM

Las candidaturas se examinarán sobre la base de las cualificaciones (en particular, títulos y experiencia profesional), de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación; aquellos candidatos cuyo perfil responda mejor a las funciones y a los criterios de selección serán invitados a la prueba por competencias.

Se nombrará un comité de selección para asistir a la EPSO en esta fase del procedimiento, en especial para llevar a cabo la preselección por currículum.

CRITERIOS APLICABLES A LA PRESELECCIÓN POR CURRÍCULUM

RESPONSABLES DE SEGURIDAD REGIONAL

1	Formación pertinente para la seguridad (policial o militar) o certificación de un nivel equivalente de al menos 12 meses, por ejemplo, como oficial de las fuerzas armadas (categoría mínima: sargento — equivalente al rango OR-5 y superiores de la OTAN)
2	Experiencia profesional de al menos 6 años en los servicios de seguridad, en uno de los servicios siguientes: fuerzas armadas o servicios policiales de un Estado miembro de la UE, empresa de seguridad privada reconocida por un Estado miembro de la UE o servicio de seguridad de una organización internacional
3	Experiencia profesional en la realización de misiones de seguridad (de corta duración, de 1 mes a 12 meses) en países no pertenecientes a la UE (por ejemplo, protección de embajadas, gestión de la protección de las misiones de observación electoral, misiones EUPOL, misiones EUBAM, gestión de la protección de organizaciones internacionales o no gubernamentales, etc.)
4	Experiencia profesional en el extranjero de larga duración (al menos 12 meses) (servicio operativo en la policía, el ejército u otro órgano) en el ámbito de la seguridad/protección de personas, bienes e información, o en una embajada u organización internacional
5	Experiencia profesional en la gestión de la seguridad en situaciones de crisis (por ejemplo, políticas o humanitarias)
6	Formación para negociaciones en contextos de seguridad, instalación de redes de radio, protección personal, o seguridad
7	Experiencia profesional en la preparación y redacción de análisis de riesgo o de amenaza o de informes en el ámbito de la gestión de la seguridad
8	Experiencia profesional en la preparación o elaboración de planes de intervención o de procedimientos operativos normalizados
9	Experiencia operativa práctica en la protección del personal, de los edificios, de los activos o de la información
10	Conocimiento en profundidad (nivel C1) del francés y/o el inglés, incluso si una de ambas lenguas es su lengua 1 o 2.
11	Conocimiento satisfactorio (nivel B2 como mínimo) de una de las lenguas siguientes: español, portugués (incluso si una de estas lenguas es su lengua 1), ruso o árabe

CONSEJEROS DE SEGURIDAD REGIONAL

1	Formación pertinente para la seguridad (policial o militar) o certificación de un nivel equivalente de al menos 24 meses, por ejemplo como oficial de las fuerzas armadas (categoría mínima: lugarteniente – equivalente al rango OF-1 y superiores de la OTAN)
2	Experiencia profesional de al menos 8 años en los servicios de seguridad, en uno de los servicios siguientes: fuerzas armadas o servicios policiales de un Estado miembro de la UE, empresa de seguridad privada reconocida por un Estado miembro de la UE o servicio de seguridad de una organización internacional
3	Experiencia profesional en la realización de misiones de seguridad (de corta duración, de 1 mes a 12 meses) en países no pertenecientes a la UE (por ejemplo, protección de embajadas, gestión de la protección de las misiones de observación electoral,

	misiones EUPOL, o misiones EUBAM, gestión de la protección de organizaciones internacionales o no gubernamentales, etc.)
4	Experiencia profesional en el extranjero de larga duración (al menos 12 meses) (servicio operativo en la policía, el ejército u otro órgano) en el ámbito de la seguridad/protección de personas, bienes e información, o en una embajada u organización internacional
5	Experiencia profesional en la gestión de la seguridad en situaciones de crisis (por ejemplo políticas o humanitarias)
6	Formación para negociaciones en contextos de seguridad, instalación de redes de radio, protección personal, seguridad
7	Experiencia profesional en la preparación y redacción de análisis de riesgo o de amenaza o de informes en el ámbito de la gestión de la seguridad
8	Experiencia profesional en la preparación o elaboración de planes de intervención o de procedimientos operativos normalizados
9	Experiencia operativa práctica en la protección del personal, de los edificios, de los activos o de la información
10	Conocimiento en profundidad (nivel C1) del francés y/o el inglés, incluso si una de ambas lenguas es su lengua 1 o 2.
11	Conocimiento satisfactorio (nivel B2 como mínimo) de una de las lenguas siguientes: español, portugués (incluso si una de estas lenguas es su lengua 1), ruso o árabe

Nota: Si es convocado a una entrevista, el candidato deberá presentar todos los documentos justificativos. Si se comprobara que la información facilitada es inexacta, se le excluirá del proceso de selección y su nombre será eliminado de la base de datos.

— La preselección por currículum se efectuará **únicamente** sobre la base de la información facilitada por el candidato en la pestaña «Evaluador de talentos» del formulario de candidatura. El comité de selección examinará las respuestas facilitadas por los candidatos y asignará de 0 a 4 puntos a cada una; esta puntuación se multiplicará por la ponderación asignada al criterio correspondiente.

Los candidatos que hayan obtenido el mayor número de puntos serán invitados a la prueba de aptitud (aproximadamente el triple de candidatos, por perfil, que requieran las instituciones). Si varios candidatos ocupasen *ex aequo* la última plaza disponible, todos serán invitados a realizar la prueba de aptitud.

PRUEBA DE APTITUD

Los candidatos participarán en una prueba de aptitud para evaluar sus conocimientos en el perfil seleccionado.

Las pruebas correspondientes a los grupos de funciones III y IV serán las mismas, pero las puntuaciones mínimas requeridas serán diferentes para cada grupo de funciones, tal como se indica en el cuadro que figura a continuación. Previo consentimiento (que habrán de indicar en el formulario de inscripción), los candidatos que se presenten al GF IV que no alcancen la puntuación mínima requerida podrán ser reclasificados en el grupo de funciones III, siempre que obtengan el mínimo exigido para ese grupo. Para ambos grupos de funciones, los candidatos que no alcancen la puntuación mínima exigida quedarán eliminados.

Tipo de prueba	Tiempo disponible para la prueba	Lengua de la prueba	Número máximo de puntos	Puntuación mínima exigida	
Preguntas de opción múltiple	50 minutos	Lengua 2 (L2)	25	GF III	GF IV
				13	16

La prueba se realizará por ordenador y se celebrará en uno de los centros acreditados de la EPSO en los Estados miembros y en el mundo entero. La lista de los centros disponibles se comunicará a los candidatos preseleccionados en la carta de invitación.

VII. RESULTADOS DE LAS PRUEBAS

Los resultados del examen de los currículos y de las pruebas se publicarán en la cuenta EPSO de los candidatos.

VIII. INCLUSIÓN EN LA BASE DE DATOS

Los nombres de los candidatos que hayan obtenido el mínimo exigido en la prueba de aptitud se introducirán en una base de datos y no se harán públicos de ningún otro modo. El Servicio Europeo de Acción Exterior tendrá acceso a esa base de datos. La base de datos será válida durante un período de tres años a partir de la fecha de comunicación de los resultados a los candidatos.

IX. SELECCIÓN PARA UNA POSIBLE CONTRATACIÓN

La inclusión en la base de datos no garantiza una oferta de trabajo. A medida que surjan vacantes, el SEAE consultará la base de datos y convocará a una entrevista a los candidatos que mejor respondan a los requisitos del trabajo en cuestión; en función de los resultados de la entrevista, los candidatos podrán recibir una propuesta formal de contratación. Durante la entrevista, se evaluarán también los conocimientos de la lengua principal del candidato. Si los candidatos no poseen ya una habilitación personal de seguridad (HPS) deberán aceptar presentar una solicitud oficial inmediatamente después de la contratación. Se ofrecerá al candidato seleccionado para un puesto un contrato CA 3A⁵ o CA 3B⁶, en función del empleador que realice la oferta de trabajo, tal como se indica a continuación.

Contrato	Lugar de actividad
CA 3B (de duración determinada)	Servicio Europeo de Acción Exterior (excepto las delegaciones de la UE)
CA 3A (puede dar lugar a un contrato indefinido)	Delegaciones de la Unión Europea en el mundo.

X. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y RECURSO

Las disposiciones sobre los procedimientos de recurso figuran en la página web de la EPSO: http://europa.eu/epso/apply/how_apply/importantdocuments/index_es.htm

⁵ En virtud del artículo 3 *bis* del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea y con arreglo a las condiciones previstas por este Régimen y las disposiciones generales de aplicación de la institución, agencia u oficina.

⁶ En virtud del artículo 3 *ter* del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea y con arreglo a las condiciones previstas por este Régimen y las disposiciones generales de aplicación de la institución, agencia u oficina.

XI. COMUNICACIÓN

La EPSO se pondrá en contacto con el candidato a través de su cuenta EPSO. El candidato deberá consultar su cuenta EPSO de forma periódica (como mínimo dos veces por semana) para seguir la evolución del procedimiento y comprobar la información relativa a su inscripción. Para toda la correspondencia con la EPSO, utilícese la [página de contacto](#) o eu-careers.info.

Para garantizar la correcta comprensión de los textos de carácter general y de las comunicaciones entre los candidatos y la EPSO, solo se utilizará el inglés, el francés o el alemán para la convocatoria a la prueba y para la correspondencia entre los candidatos y la EPSO.

XII. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN RELACIONADOS CON EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La EPSO presta especial atención al respeto del principio de igualdad de trato. Por consiguiente, si en cualquiera de las fases del procedimiento comprobara que un candidato ha creado más de una cuenta EPSO, ha realizado más de una inscripción en el presente procedimiento de selección o ha realizado declaraciones falsas, podrá excluir a dicho candidato del procedimiento.

Cualquier fraude o intento de fraude podrá dar lugar a una sanción. A este respecto, los candidatos deben tener en cuenta que toda persona contratada por las instituciones debe dar prueba de la mayor integridad.

XIII. RÉGIMEN ESPECIAL PARA LOS CANDIDATOS CON DISCAPACIDAD

a) Situación existente en el momento de la inscripción

1	Si presenta una discapacidad o se encuentra en una situación especial que pudiera plantearle dificultades en el momento de realizar la prueba, debe hacerlo constar marcando una cruz en la casilla correspondiente del formulario de inscripción electrónica e indicar las medidas que considera necesarias para facilitar su participación en la prueba, citando el número del procedimiento de selección, así como su número de candidato (asegúrese de que no omita ninguno de los dos).
2	Envíe cuanto antes, después de validar su inscripción electrónica, un certificado médico o un certificado de un organismo competente (según proceda) en el que se reconozca su discapacidad. Una vez examinados esos justificantes, se adoptarán las medidas que mejor se ajusten a cada caso, con el fin de satisfacer, en la medida de lo posible, las solicitudes que se consideren razonables. Las solicitudes y los documentos justificativos deberán enviarse: por correo electrónico a: EPSO-accessibility@ec.europa.eu , o por fax al número: +32 22998081, indicando «EPSO accessibility», o por correo postal a la siguiente dirección: Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) «EPSO accessibility» (C-25) 1049 Bruxelles/Brussel BÉLGICA

b) Situación sobrevenida tras la inscripción

1	Si las circunstancias descritas más arriba sobrevienen después de la fecha límite establecida para la inscripción electrónica, deberá indicarlo a la EPSO cuanto antes. Sírvase indicar por escrito las medidas que considere necesarias.
2	Envíe los documentos pertinentes: por correo electrónico a: EPSO-accessibility@ec.europa.eu, o por fax al número: +32 22998081, indicando «EPSO accessibility», o por correo postal a la siguiente dirección: Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) «EPSO accessibility» (C-25) 1049 Bruxelles/Brussel BÉLGICA